



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dalis Gómez García
demandado	Herederos de Jaime Duarte Carvajal (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2017 00146 00
Asunto	Reanuda tramite y Fija nuevamente fecha para audiencia incidente
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 176 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Reanudar el trámite del presente proceso.

*En aplicación a lo normado en el artículo 129 inciso tercero del CGP, se procede a fijar nuevamente fecha en los términos del auto de fecha 03 de abril de 2018.

CITACIÓN A AUDIENCIA Art. 129 CGP

Clase de audiencia:	Art. 129 CGP
Fecha:	Noviembre 19 de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

- Téngase por incorporada la documentación allegada al incidente, a la cual se le dará el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de decidirse el mismo.
- Cítese por la parte interesada y escúchese en declaración en la fecha indicada, a los señores HECTOR BETANCOURTH, TEDDY NAVARRO CAMPOS, GRACIELA AMPOS DE NAVARRO y YURI YULIETH CLAVIJO BELTRAN.
- Escuchar en interrogatorio sobre los hechos sustento de la nulidad a los demandados JAIME ANDS DUARTE AELLA Y ANDERSON DURTE MARIN, lo mismo que a al demandante LUZ DELIS GOMERZ GARCIA, negándose por improcedente el solicitado para incidentante dada su doble calidad en que actúa.
- Negar la solicitud de oficiar a la empresa de telefonía Claro, por cuanto esta prueba debió haberla aportado u obtenerla a través del ejercicio del derecho de petición; o en su defecto, probar si quiera sumariamente haberla solicitado o adelantado gestión para lograrla obtener, sin resultado alguno (art. 173 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por 100 No.

lot Del 29 OCT 2018

Secretaría



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dalis Gómez García
demandado	Herederos de Jaime Duarte Carvajal (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2017 00146 00
Asunto	Fija fecha audiencia inicial
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 176 C-1 este despacho **DISPONE,**

De conformidad con el inciso 5º del artículo 121 del Código General de Proceso, por el término de seis (6) mas, prorrogúese la competencia del Juzgado para decidir de fondo el presente proceso, los cuales serán contados a partir de la notificación de este auto.

*Fijar fecha para llevar acabo la audiencia inicial, en los términos del auto de fecha 30 de noviembre de 2017.

El despacho no se pronuncia sobre la solicitud de pruebas del escrito de contestación visto a folio 124, atendiendo a que para el momento en que el demandado Jaime Andrés Duarte Abella acude a través de apoderado, ya se encontraba debidamente vinculado y representado por curador ad litem, tal y como se indicó en audiencia del 20 de febrero de 2018

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL O AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	Noviembre 19 de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

105 Del 29 OCT 2018


Secretaria